

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1592/22

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022, aprobó provisionalmente la modificación del artículo 7 relativo a cuota tributaria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por funcionamiento de la pista de pádel, quedando como sigue:

Artículo 7. Cuota Tributaria.

La tarifa por utilización de la pista de pádel será la siguiente: hora y media con o sin alumbrado 5 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se anuncia que dicho acuerdo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en la citada norma, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de modificación será definitivamente aprobado.

Blascosancho, 27 de junio de 2022.

El Alcalde, *Ramiro del Cid Casillas*.